

30066

Escambray  
1-10-07  
que



Quito, 24 de septiembre del 2007

Señora Doctora  
**Gladys de Escobar**  
**SIBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad

cuo  
06

Quito Lio

De mi consideración:

Juan Fernando Fiallo Romo, en mi calidad de Gerente General de la compañía MACROFOOD CIA.LTDA., en atención a su Oficio No. SC.SG.RS.07 20657 de 14 de septiembre del 2007, me dirijo a usted para manifestar y solicitar lo siguiente:

1. Adjunto a la presente remito el nombramiento de Gerente General de la compañía MACROFOOD CIA. LTDA., otorgado a mi favor e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de agosto del 2007, bajo el número 8528, tomo 138. Con el mencionado documento, acredito suficientemente mi calidad antes invocada y por tanto la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en referencia, la cual la ejerzo legalmente desde la fecha de inscripción ante mencionada.

Solicito a usted, tomar nota del particular en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, en el expediente correspondiente a MACROFOOD CIA. LTDA.

2. En mi calidad antes invocada y conforme a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, notifico lo siguiente:

Mediante escritura pública celebrada el 16 de agosto del 2007, ante el Notario Décimo Octavo Suplente del cantón Quito, doctor Gustavo Arias Castellanos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de agosto del 2007, se realizó la siguiente transferencia de participaciones de la compañía MACROFOOD CIA. LTDA.:

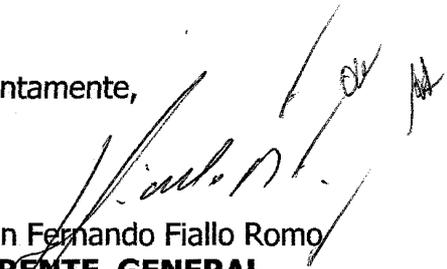
El señor Edgar Vinicio Pérez Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 170526358-8, cedió la totalidad de las participaciones que poseía en la compañía MACROFOOD CIA. LTDA., esto es, un mil participaciones, a favor del señor Juan Fernando Fiallo Romo, quien es ecuatoriano y portador de la cédula de ciudadanía número 100233263-1.

Cesión de participaciones  
registrada. 28/sep/07

En virtud de las transferencias de participaciones antes citadas, la distribución del capital social entre los socios, queda conformada según el cuadro que consta de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones antes referida, cuyo tercer testimonio remito adjunto a la presente.

En tal virtud, una vez que se ha dado cumplimiento al contenido de su Oficio antes mencionado, solicito proceda a registrar la cesión de participaciones de la compañía MACROFOOD CIA. LTDA., antes detallada.

Atentamente,

  
Juan Fernando Fiallo Romo  
**GERENTE GENERAL**  
**MACROFOOD CIA. LTDA.**

ok  
Registrado  
28/sep/2007

**Expediente: 153213**

3172  
I.



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS (3172)

CONTRATO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
PÉREZ PÉREZ EDGAR VINICIO	CC.170526358-8	CEDENTE
VIDAL FIALLO REBECA ANATOLIA	CC.170538954-0	CEDENTE
FIALLO ROMO JUAN FERNANDO	CC.100233263-1	CESIONARIO

OBJETO:

**1000 PARTICIPACIONES DE MACROFOOD CIA. LTDA.**

CUANTÍA: US \$.1.000,00

**DI 3 COPIAS --W.G.P.--**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí **DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, mediante oficio número cuatro nueve tres-MSG-DDP-cero siete, de fecha catorce de agosto del dos mil siete, comparecen por una parte y en calidad de Cedentes los cónyuges señor **EDGAR VINICIO PÉREZ PÉREZ** y señora **REBECA ANATOLIA VIDAL FIALLO**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **JUAN FERNANDO FIALLO ROMO**, de estado civil

1 soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son  
2 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
3 domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces  
4 para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya  
5 que me presentan sus documentos de identidad; bien  
6 instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de  
7 esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente  
8 de conformidad con la minuta que me presentan para que  
9 la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el  
10 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras  
11 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la  
12 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía  
13 **MACROFOOD COMPAÑÍA LIMITADA**, instrumentada al tenor  
14 de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**  
15 Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen  
16 las siguientes personas: a) El señor Edgar Vinicio Pérez Pérez,  
17 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
18 de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de  
19 Quito, en calidad de Cedente.- b) El señor Juan Fernando  
20 Fiallo Romo, por sus propios derechos, de nacionalidad  
21 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado  
22 en la ciudad de Quito, en calidad de Cesionario.- c) La señora  
23 Rebeca Anatolia Vidal Fiallo, por sus propios derechos, de  
24 estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor  
25 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a fin de consentir y  
26 autorizar la cesión de participaciones que en virtud del presente  
27 instrumento público, realiza su cónyuge el señor Edgar Vinicio  
28 Pérez Pérez.- Todos los comparecientes son plenamente



## *Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

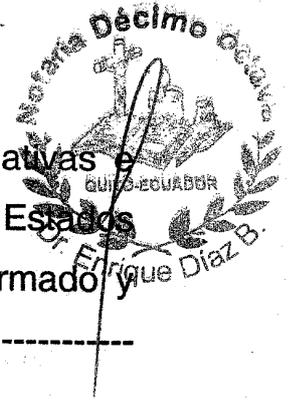


1 capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA-**  
2 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el  
3 ocho de diciembre del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo  
4 Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros,  
5 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de  
6 enero del dos mil cinco, se constituyó la compañía  
7 **MACROFOOD COMPAÑÍA LIMITADA-** b) La Junta General  
8 Universal de Socios de la compañía **MACROFOOD**  
9 **COMPAÑÍA LIMITADA**, en sesión celebrada el dos de agosto  
10 del dos mil siete, resolvió aprobar la cesión de la totalidad de  
11 las participaciones que posee el señor Edgar Vinicio Pérez  
12 Pérez, conforme a los términos que constan en el Acta de la  
13 Junta General Universal de Socios de dos de agosto del dos  
14 mil siete, acta que se agrega como documento habilitante de la  
15 presente escritura pública.- **TERCERA.- CESIÓN DE**  
16 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la  
17 cláusula anterior, se realiza la siguiente cesión de  
18 participaciones: El cedente, señor Edgar Vinicio Pérez Pérez,  
19 cede y transfiere la totalidad de las participaciones que tiene en  
20 la compañía **MACROFOOD COMPAÑÍA LIMITADA**, esto es, un  
21 mil (1.000) participaciones de su propiedad, a favor del señor  
22 Juan Fernando Fiallo Romo, quien no es socio actual de la  
23 compañía.- El cedente declara que la referida transferencia de  
24 participaciones, comprende respecto del cesionario en  
25 referencia, todos los derechos del cedente en su calidad de  
26 socio, inclusive todos los derechos que estuvieren pendientes o  
27 los que le corresponda por motivos de aumentos de capital o  
28 por cualquier otro concepto, a favor del cesionario en mención.-

1 **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Por su parte, el señor Juan  
2 Fernando Fiallo Romo, por sus propios derechos, acepta la  
3 transferencia de participaciones efectuada a su favor, en los  
4 términos que constan detallados en esta escritura pública.-  
5 **QUINTA.- ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO:** En virtud de la  
6 cesión de participaciones materia de la presente escritura  
7 pública; y, conforme a lo resuelto por la junta general universal  
8 de socios de la compañía MACROFOOD COMPAÑÍA  
9 LIMITADA, celebrada el dos de agosto del dos mil siete, se  
10 acepta y admite como nuevo socio de la compañía  
11 MACROFOOD COMPAÑÍA LIMITADA, al cesionario de la  
12 mencionada cesión de participaciones, esto es, al señor Juan  
13 Fernando Fiallo Romo.- **SEXTA.- CONSENTIMIENTO Y**  
14 **AUTORIZACIÓN:** La señora Rebeca Anatolia Vidal Fiallo,  
15 cónyuge del señor Edgar Vinicio Pérez Pérez, manifiesta  
16 expresamente y en forma libre y voluntaria, su consentimiento y  
17 autorización para que su antes mencionado cónyuge, señor  
18 Edgar Vinicio Pérez Pérez, ceda y transfiera la totalidad de  
19 participaciones que posee en la compañía MACROFOOD  
20 COMPAÑÍA LIMITADA, esto es, un mil participaciones, en la  
21 forma y términos que constan especificados en las  
22 correspondientes cláusulas del presente instrumento público. El  
23 presente consentimiento y autorización lo manifiesta y declara,  
24 a fin de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones  
25 del Código Civil ecuatoriano.- **SÉPTIMA.- INTEGRACIÓN DEL**  
26 **CAPITAL SOCIAL:** En razón de la cesión de participaciones  
27 constante en la presente escritura pública, el capital social de la  
28 compañía MACROFOOD COMPAÑÍA LIMITADA, que se



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 encuentra dividido en participaciones iguales, acumulativas e  
2 indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados  
3 Unidos de América, cada una de ellas, queda conformado y  
4 distribuido entre los socios, de la siguiente manera: -----

### CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

6 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
7	SUSCRITO	PAGADO	
8 María Augusta			
9 Romo Molina	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	8.000
10 Laurent			
11 Sass	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000
12 Juan Fernando			
13 Fiallo Romo	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000
14 TOTALES	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	10.000

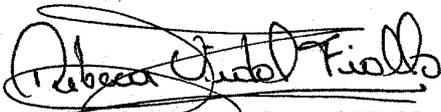
15 **OCTAVA.- ANOTACIONES:** Del contenido de la presente  
16 escritura, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura  
17 pública de constitución de la compañía, al margen de su  
18 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito; y, en el  
19 libro correspondiente de la compañía.- Usted, señor Notario, se  
20 servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo necesarias  
21 para la completa validez y eficacia del presente instrumento;  
22 incorporará los documentos habilitantes mencionados,  
23 incluyendo el respectivo Certificado de Propiedad y  
24 Transferencia de Participaciones extendido por el Gerente  
25 General de la compañía; y, conferirá las copias que se  
26 soliciten.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que  
27 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal  
28 del caso y se encuentra firmada por el Doctor Rafael Novoa Flor,

1 Abogado con Matrícula Profesional número tres mil ciento  
2 cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la  
3 celebración de la presente escritura se observaron todos los  
4 preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores  
5 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada  
6 una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de  
7 acto, de todo lo cual doy fe.-  
8  
9

10  
11  
12   
13 **SR. EDGAR VINICIO PÉREZ PÉREZ**

14 C.C. 170526358.8

15 C.V. 166 - 0307 

16  
17   
18 **SRA. REBECA ANATOLIA VIDAL FIALLO**

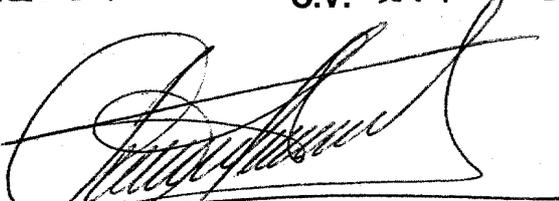
19 C.C. 170538954.0

20 C.V. 186 - 0466 

21  
22   
23 **SR. JUAN FERNANDO FIALLO ROMO**

24 C.C. 100233263-1

25 C.V. 274-0020. 

26  
27   
28 **DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS**  
**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**

## SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

### ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE MACROFOOD CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día jueves dos del mes de agosto del año dos mil siete a las nueve horas, en el inmueble situado en la calle Finlandia número uno seis seis y Suecia, se reúnen los siguientes socios de MACROFOOD CIA. LTDA.: María Augusta Romo Molina, por sus propios derechos, como titular de ocho mil participaciones; Laurent Sass, por sus propios derechos, como titular de un mil participaciones; y, Edgar Vinicio Pérez Pérez, por sus propios derechos, como titular de un mil participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, se encuentran completamente pagadas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta la presidenta de la compañía, señora María Augusta Romo Molina; y, actúa como secretario de la presente junta, el Gerente General de la compañía, señor Laurent Sass.

La presidenta dispone que por secretaría se verifique el número de socios presentes, a fin de determinar la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que han asistido, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social, acotando además que las calidades de socios de los asistentes han sido verificadas en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

La presidenta propone constituirse en junta general universal de socios, a fin de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Cesión de participaciones.
2. Admisión de nuevo socio.
3. Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el Gerente General.
4. Designación de Gerente General de la compañía.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes y sometida a resolución de los mismos.

Los socios deciden por unanimidad, constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos por la presidenta.

**1. Cesión de participaciones:** Toma la palabra el socio Edgar Vinicio Pérez Pérez, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones que posee actualmente en la compañía MACROFOOD CIA. LTDA., esto es, un mil (1.000) participaciones. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo y no tienen interés en otra forma de transferencia de dichas participaciones, las mismas pueden ser transferidas a favor del señor Juan Fernando Fiallo Romo, quien en la actualidad no es socio de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, la presidenta la somete a resolución de la junta general de socios.

En atención a la moción presentada, la junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Que el señor Edgar Vinicio Pérez Pérez, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía MACROFOOD CIA. LTDA., esto es, un mil (1.000) participaciones de su propiedad, todas ellas a favor del señor Juan Fernando Fiallo Romo, quien en la actualidad no es socio de la compañía.

DOS) Que la citada transferencia de participaciones comprende respecto del cesionario en referencia, todos los derechos del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, a favor del cesionario.

TRES) Que, en virtud de la cesión de participaciones aprobada y resuelta, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

#### **CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
María Augusta Romo Molina	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000
Laurent Sass	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ 1.000
Juan Fernando Fiallo Romo	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ 1.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 10.000</b>	<b>\$ 10.000</b>	<b>\$ 10.000</b>

La junta general universal de socios, autoriza expresamente al representante legal de la compañía o a quien haga sus veces, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la presente cesión de participaciones.

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedente y cesionario para su completa validez.

**2. Admisión de nuevo socio:** Hace uso de la palabra la socia señora María Augusta Romo Molina, quien manifiesta que en razón de la cesión de participaciones que ha sido aprobada en la presente junta general universal, es necesario que la presente junta expresamente admita como nuevo socio de la compañía, al cesionario de la mencionada transferencia de participaciones de la compañía.

Por lo tanto, propone que esta junta general de socios acepte y admita como nuevo socio de la compañía, al señor Juan Fernando Fiallo Romo.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. Por ello, el presidente la somete a consideración y resolución de la junta.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aceptar y admitir como nuevo socio de la compañía MACROFOOD CIA. LTDA., al señor Juan Fernando Fiallo Romo.

**3. Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el Gerente General de la compañía:** La presidenta de la compañía, dispone que el secretario de lectura a la carta de renuncia presentada con fecha uno de agosto del dos mil siete, por parte del Gerente General de la compañía.

El secretario procede con la lectura del documento antes referido.

Toma la palabra el señor Laurent Sass, Gerente General de la compañía, quien manifiesta que por motivos de orden personal exclusivamente, se ve en la necesidad de presentar su renuncia a las funciones de Gerente General de la compañía, para las cuales fue elegido por la junta general de socios. En tal virtud, propone que dicha renuncia sea conocida y aceptada por la presente junta.

El proponente eleva a moción su propuesta. Los asistentes aceptan la moción presentada, por lo que, la presidenta la somete a conocimiento y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aceptar la renuncia presentada por el señor Laurent Sass, a las funciones de Gerente General de la compañía, dejando expresa constancia del agradecimiento por su gestión.

**4. Designación de Gerente General de la compañía:** Toma la palabra la socia María Augusta Romo Molina, quien manifiesta que en virtud de la renuncia presentada por el Gerente General de la compañía, la misma que ha sido legalmente aceptada por la presente junta universal de socios, es necesario designar al nuevo Gerente General de la compañía.

Para el efecto, propone que se designe para tal función, al señor Juan Fernando Fiallo Romo.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes, por lo que, la presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve designar como Gerente General de la compañía MACROFOOD CIA. LTDA., al señor Juan



Fernando Fiallo Romo, para un período de dos años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo octavo del estatuto social de la compañía.

La junta general universal de socios autoriza expresamente a la presidenta para que extienda el respectivo nombramiento a favor del Gerente General designado.

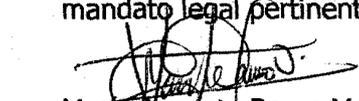
Sin tener más asuntos que tratar, la presidenta concede un receso para la redacción del acta correspondiente.

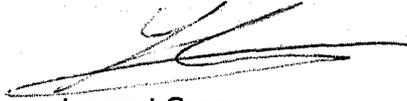
Luego de aproximadamente veinte minutos, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

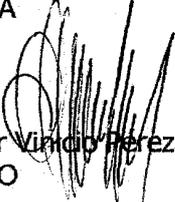
La presidenta dispone que el secretario de lectura al texto completo del acta de la presente junta general universal de socios. El secretario procede con dicha lectura.

El acta es aprobada en forma unánime y sin observaciones ni modificaciones de ninguna naturaleza.

Siendo las diez horas y cinco minutos, se levanta la sesión; y, todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta respectiva, de conformidad con el mandato legal pertinente.

  
María Augusta Romo Molina  
PRESIDENTA  
SOCIA

  
Laurent Sass  
SECRETARIO  
SOCIO

  
Edgar Vinicio Pérez Pérez  
SOCIO





## **CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

Laurent Sass, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía MACROFOOD CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día de hoy, 2 de agosto del 2007, extendiendo el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

El señor Edgar Vinicio Pérez Pérez, es propietario de un mil (1.000) participaciones de la compañía MACROFOOD CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de ellas a favor del señor Juan Fernando Fiallo Romo, quien no es socio actual de la compañía.

El cesionario en referencia, es de nacionalidad ecuatoriana.

Por su parte, el cesionario ante mencionado, ha expresado su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones de MACROFOOD CIA. LTDA., que a su favor y en la forma y términos que quedan señalados, ha efectuado el cedente antes referido.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a los dos días del mes de agosto del año dos mil siete.

Laurent Sass  
**GERENTE GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170526358-8

Perez Perez Edgar Vinicio  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
03 FEBRERO 1957

REG. CIVIL 001-2 0255 00509 M

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1957



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E344314242

CASADO REBECA ANATOLIA VIDAL FIALLO  
SUPERIOR EMPLEADO

INSTRUCCION RAFAEL PEREZ  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIA PEREZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 20/07/2006

FECHA Y LUGAR DE EMISION  
20/07/2018  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1950911  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170538954-0

YDAL FIALLO REBECA ANATOLIA  
15 JULIO 1.955

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 032 0159

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 57



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442

CASADO EDGAR VINICIO PEREZ  
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

ALBERTO VIDAL  
REBECA FIALLO  
QUITO 13-05-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE EMISION 1515190

FORMA No.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

166-0307 NUMERO  
1705263588 CEDULA

PEREZ PEREZ, EDGAR VINICIO

PICHINCHA PROVINCIA  
COTOCOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTON



E. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

186-0466 NUMERO  
1705389540 CEDULA

VIDAL FIALLO REBECA ANATOLIA

PICHINCHA PROVINCIA  
COTOCOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: 15 Foja(s) Utilizadas  
Quito, a: 15 AGO 2007

Dr. Gustavo Arias Castellanos  
Notario Suplente Decimo Octavo del Cantón Quito




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO Y TITULACION  
 CIUDADANIA 100233263-1  
**FIALLO ROMO JUAN FERNANDO**  
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
 26 MARZO 1981  
 011- 0005 00810 M  
 IMBABURA/ IBARRA  
 SAGRARIO 1981  
  
*Fiallo R.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA  
 RAUL PATRICIO FIALLO  
 NANCY ESTHELA ROMO  
 IBARRA  
 12/01/2016  
 REN 0093109  
 ESTUDIANTE  
 QUITO ECUADOR  
 12/01/2016  
 Enrique D.  
 Notaria Décimo O.  
 12233313222  

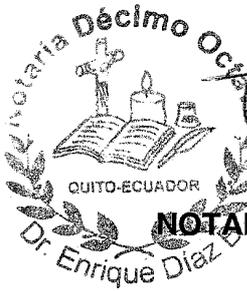

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 12 DE ABRIL DE 2007  
*Consulta 2007*  
 274-0020 1002332631  
 NUMERO CEEJA  
**FIALLO ROMO JUAN FERNANDO**  
 IMBABURA  
 PROVINCIA SAN FRANCISCO  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA  


*P*

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.  
 En: ..... Foja(s) .....  
 Quito, a: 15 AGO 2017  
 Dr. Gustavo Arias Castellanos  
 Notario Suficiente Décimo Octavo del Cantón Quito  

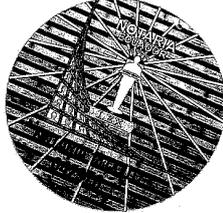
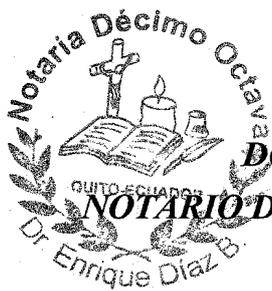
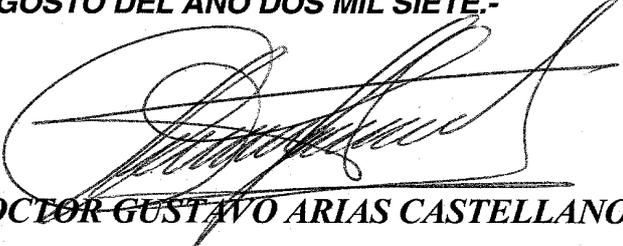

*Sev*

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga el señor EDGAR VINICIO PEREZ PEREZ Y SEÑORA a favor del señor JUAN FERNANDO FIALLO ROMO, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



**DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS**  
**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**

**RAZÓN.-** En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE MACROFOOD COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 08 de DICIEMBRE del 2004, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor EDGAR VINICIO PEREZ PEREZ Y SEÑORA a favor del señor JUAN FERNANDO FIALLO ROMO, constante en la escritura que antecede.-  
Quito a, 16 **DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**



**DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:217 de REGISTRO MERCANTIL de veinte de enero del dos mil cinco, a fs. 195, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "MACROFOOD CIA. LTDA" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de agosto de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

*[Firma manuscrita]*

Ng

